



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.741

Salta, martes 2 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 384 del 28/6/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	8
N° 387 del 1/7/2024 – S.G.G. – PONE INTERINAMENTE A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA, AL SR. VICEGOBERNADOR DN. ANTONIO OSCAR MAROCCO.	8
N° 388 del 1/7/2024 – S.G.G. – VETO TOTAL AL PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS, EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024. EXPEDIENTE N° 90-31.792/2023	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 278 del 28/6/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. CRISTIAN GERARDO BARAVALLE Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 279 del 28/6/2024 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 137/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	11
N° 280 del 28/6/2024 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. MARIA TERESA GUZMAN Y OTROS. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 272 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HIPOLITO MARIANO TOLABA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 273 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SILVIO DANTE ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 274 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANA MARIA CRUZ.	15
N° 275 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA MAGDALENA ANGULO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 276 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN ALBERTO VILTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 277 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO EUGENIO DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 278 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIANA ANDREA GONZALEZ.	18
N° 279 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA DORA GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 280 D del 26/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO ORLANDO VILLACORTA MORA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

RESOLUCIONES

N° 010 DEL 27/06/2024 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – DETERMINA EL VALOR CÁRNICO REFERENCIAL (VCR) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	21
N° 653 DEL 27/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/24 Y APRUEBA PLIEGOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	22
N° 655 DEL 27/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE-SALTA	24

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – N° 1/2024 – 1° PRIMER LLAMADO	26
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 8/24	26
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0143-LPU24	27
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0142-LPU24	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25671/24	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 25673/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25688/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25682/24	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 25689/24	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25677/24	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25678/24	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 25684/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25638/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25681/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25650/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25653/24	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-40154/2024-0	34
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA – EXPTE. N° 238-70797/24 – LA MERCED	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° 238-70797/24 – LA MERCED	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHAVARRIA, VICTOR DALMACIO – EXPTE. N° 787409/22	39
VON HARTZ, AUGUST GLEN; VON HARTZ, AUGUST – EXPTE. N° EXC 6507/23 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	39
AGUIRREZ, JOSE MARIA; CRUZ, FRANCISCA – EXPTE. N° 722/2000	39
MICHEL ESQUIU, ALEJANDRO DANIEL – EXPTE. N° 728301/21	40
RIOS, PABLO SALOMÓN – EXPTE. N° EXC-2818/23 – CAFAYATE	40
LEITON, RAUL DANIEL – EXP N° 821.774/23	41
MOLINA NIETO, ANA MARIA – EXP N° 792.129/22	41
SERRANO, BENITA – EXP. N° 835067/23	42
GERLING, ROSA – EXPTE. N° 850049/24	42
PISTAN, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 210471/08	42

TOLEDO VDA DE VELAZQUEZ, LEOCADIA – EXPTE. N° TC1 – 51432/21	43
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO NÚÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 610810/17	43
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° EXP 686676/19	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CUELLAR, SILVIA ISABEL C/ CUELLAR, MARIA JESÚS – EXPTE. N° 56103/23 – TARTAGAL	45
ABRAHAM, IRMA BEATRIZ C/ MEDINA DE ALANCAY, JUANA ROSA – EXPTE. N° 56105/23 – TARTAGAL	46
ANDRADA, UBALDINA DEL CARMEN C/ FIGUEROA DE ARIAS, MARÍA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 5648/22	46
GARZON, ANTONINA Y OTRO C/ ESCUDERO, SANTIAGO NELSON – EXPTE. N° 9313/23 – SRN ORÁN	46
EXENI, LOLA GRACIELA C/ MANERA, ROBUSTIANO – EXPTE. N° 740500/21	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VELEZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 718.370/20 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	47
GUAYMAS, JOSE LUIS MATIAS – EXPTE. N° EXP – 862460/24	48
SEGUNDO, JUANA MARTA – EXPTE. N° EXP- 753325/21 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
VILTE, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 862456/24	49
HANNACH, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP – 860.145/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MALUF, LILIANA PATRICIA – EXPTE. N° 259196/09 – EDICTO CONCLUSIÓN	50
EDICTOS JUDICIALES	
CASTRO CARINA RAQUEL VS SALTRA SA, MICHA S SRL, MARTINEZ ROMINA ALEJANDRA Y OTROS – EXPTE. N° 43717/18	51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GALINDEZ GIANNELLI, AIMO ALBERTO – EXPTE. N° 115/23	52
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° 8979/23	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MILTON ALEJANDRO VILLA E HIJOS SRL	56
DOZER SRL	57
GRUPO VISION SRL	58
AVISOS COMERCIALES	
AUTOLUX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
ACRUX SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	60
LAS NUBES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	61
ACRUX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
SPFY RESOURCES ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	

	61
CONTROL LOOP SA – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL	62
SV&A FIDUCIARIA SAQ – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	63
COMPAÑÍA MINERA DE ORIENTE SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS GUACHIPAS – VALLES CALCHAQUÍES – GUACHIPAS	68
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN	68
AERO CLUB ORÁN	69
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	69
ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL	70
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISION DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO DEL MES DE JULIO	71
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.739 DE FECHA 28/06/2024 – REMATES	71
DE LA EDICIÓN N° 21.737 DE FECHA 26/06/2024	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/7/2024	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Junio de 2024

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-106143/2024-0.

VISTO el "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas con celiaquía en condiciones de vulnerabilidad social, localizadas en la Provincia de Salta, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre;

Que en ese marco, la referida Secretaría aportará a la Provincia, la suma de \$ 52.588.800,00 (pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 centavos) en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048441

SALTA, 1 de Julio de 2024

DECRETO N° 387

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del día de la fecha;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Antonio Oscar Marocco, a partir del día de la fecha y hasta el retorno de quien suscribe el presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048454

SALTA, 1 de Julio de 2024

**DECRETO N° 388
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 90-31.792/2023

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, ingresado al Poder Ejecutivo el 13 de junio del mismo año bajo Expediente N° 90-31.792/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto de ley propicia declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Ns° 110.563, 110.568, 110.570, 110.571, 110.572, 110.577, 110.584, 110.589, 110.592, 110.593, 110.594, 110.595, 110.597, 110.598, 110.601, 110.602, 110.603, 110.604, 110.605, 110.606, 110.607, 110.608, 110.609, 110.611, 110.613, 110.616, 110.618, 110.621, 110.622, 110.623, 110.624, 110.629, 110.631, 110.632, 110.633, 110.634, 110.635, 110.636, 110.637, 110.638, 110.640, 110.642, 110.645, 110.648, 110.651, 110.652, 110.653, 110.654, 110.656, 110.657, 110.658, 110.659, 110.661, 110.662, 110.668, 110.669, 110.670, 110.672, 110.680, 110.683, 110.689, 110.693, 110.703, 110.705, 110.717, 110.718, 110.719, 110.723, 110.726, 110.728, 110.731, 110.746, 110.748, 110.749, 110.753, 110.759, 110.762, 110.766, 110.767, 110.769, 110.778, 110.784, 110.796, 110.799, 110.800, 110.807, 110.808, 110.809, 110.815, 110.820, 110.822, 110.823, 110.831, 110.837, 110.838, 110.840, 110.849, 110.850, 110.859, 110.860, 110.861, 110.862, 110.863, 110.864, 110.865, 110.866, 110.867, 110.868, 110.869, 110.870 y 110.871, todos del departamento Capital, para ser destinados exclusivamente a la adjudicación en venta a quienes acrediten fehacientemente ser ocupantes de buena fe por un período no menor a cinco (5) años;

Que sin bien, el proyecto de ley sancionado no merece objeciones legales en cuanto a la calificación de utilidad pública del bien cuya expropiación se promueve, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos informa que no se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que aquel demandaría;

Que, al respecto, el artículo 68 de la Constitución Provincial dispone que toda ley

que autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento;

Que en consecuencia, no contándose con partida presupuestaria, corresponde observar el proyecto sancionado en carácter de veto total;

Que Fiscalía de Estado, la Dirección General de Inmuebles, el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Instituto Provincial de Vivienda y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 131, 144 inc. 4) y concordantes de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Obsérvase en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, ingresado como Expediente N° 90-31.792/2023 el día 13 de junio del mismo año, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase el presente proyecto a la Legislatura para su tratamiento, en los términos establecidos en el artículo 133 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Camacho – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048455

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 278

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-288398/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos

Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 Resolución N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias establecidas en los contratos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios no Personales – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048442

SALTA, 28 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 279
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. 0020031-111471/2024-0

VISTO la Disposición N° 137/2024 de la Dirección General de Aviación Civil; y,
CONSIDERANDO:

Que por Conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la

liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previó el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 137/2024 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048443

SALTA, 28 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 280

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 074-31968/24-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/05/2024 hasta el 31/08/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048444

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 272 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89203/24-código 198

VISTO la renuncia presentada por el señor HIPOLITO MARIANO TOLABA, D.N.I. N° 13.455.341, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2182558-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 02 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2024, la renuncia del señor HIPOLITO MARIANO TOLABA, D.N.I. N° 13.455.341, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden: 6 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor TOLABA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048445

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 273 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 65805/24-código 168

VISTO la renuncia presentada por el doctor SILVIO DANTE ARROYO, D.N.I. N° 12.679.354, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo del Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de marzo de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012679354641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente si posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo y no registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de marzo de 2.024, la renuncia del doctor SILVIO DANTE ARROYO, D.N.I. N° 12.679.354, al cargo: Odontólogo, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 25 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ARROYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048446

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 274 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 3115/24-código 190

VISTO la renuncia presentada por la doctora ANA MARIA CRUZ, D.N.I. N° 20.399.304, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de mayo de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de mayo de 2.024 la renuncia de la doctora ANA MARIA CRUZ, D.N.I. N° 20.399.304, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 17.1, del Decreto N° 30/11, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048447

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 275 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 90436/24-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA MAGDALENA ANGULO, D.N.I. N° 16.734.640, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Beneficio N° 14-0-2241649-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 02 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 10 de mayo de 2.024, la renuncia de señora MARÍA MAGDALENA ANGULO, D.N.I. N° 16.734.640, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, N° de Orden 413 del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ANGULO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048448

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 276 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°. 96406/2024-0 -Código 253

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN ALBERTO VILTE, D.N.I N°. 12.723.522, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2228032-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2024, la renuncia del señor JUAN ALBERTO VILTE, D.N.I N° 12.723.522, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 47, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VILTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048449

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 277 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 68323/24-código 298

VISTO la renuncia presentada por el señor ROBERTO EUGENIO DIAZ, D.N.I. N° 12.553.134, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de La Unión del Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de marzo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-2155811-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Marzo de 2.024, la renuncia del señor ROBERTO EUGENIO DIAZ, D.N.I. N° 12.553.134, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, Orden: N° 23, del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital de La Unión del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048450

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 278

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 93710/24-código 322

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIANA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 35.929.967, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 04);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2.024, la renuncia de la señora MARIANA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 35.929.967, al cargo: operador comunitario, agrupamiento: técnico, subgrupo 3, N° de Orden 56 del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048451

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 279 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 44014/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA DORA GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.701.736, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-2039821-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora GRACIELA DORA GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.701.736, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden: 224 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048452

SALTA, 26 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 280 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 56823/24-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor PEDRO ORLANDO VILLACORTA MORA, D.N.I. N° 13.346.792, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de marzo de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 14-0-2088174-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 17);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de marzo de 2.024, la renuncia del señor PEDRO ORLANDO VILLACORTA MORA, D.N.I. N° 13.346.792, en el cargo: Capellán, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, N° de Orden 1 del Decreto N° 4250/98, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VILLACORTA MORA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2024
OP N°: SA100048453

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 010

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 318-114682/2024-0

VISTO la Ley N° 7.952, modificatoria de su similar N° 7.361, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece el Valor Cárnico Referencial (VCR);

Que el Valor Cárnico Referencial (VCR) se crea a los efectos de determinar el monto a pagar en concepto de las tasas establecidas en la Ley N° 7.361, que retribuyan el Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria sobre carnes, productos y subproductos de origen animal, industrializados, transportados o comercializados en la Provincia de Salta;

Que conforme los artículos 8 y 15 de la Ley N° 7.952, el Valor Cárnico Referencial (VCR) será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el Índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A. - actual I.N.M.A.G.

publicado por el Mercado Agroganadero S.A.- , los días 15, o el siguiente hábil si estos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año, siendo de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1 de los meses de enero y julio de los respectivos años;

Que en las presentes actuaciones obra el índice de novillos del Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.) publicado en fecha 18 de junio del año en curso, atento a que los días 15, 16 y 17 de junio fueron inhábiles;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.952;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinar como Valor Cárnico Referencial (VCR) para el segundo semestre del año 2024, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, conforme el Índice Novillo Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.), el valor de 1.922,792.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Patrón Costas

Recibo sin cargo: 100013482
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115262

SALTA, 27 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 653
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.
EXPEDIENTE N° 0110048-102072/24-0**

VISTO, el pedido de Compra de Cajas de Resmas para el normal desarrollo del trabajo en el área de la U.C.E.P.E. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente de referencia, se encuentra la solicitud realizada por las autoridades de la U.C.E.P.E. en la cual solicitan autorización para realizar la compra de 7 cajas de Resmas por los procedimientos legales que correspondan con un presupuesto oficial de \$ 444.320,45 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos veinte con

45/100);

Que a fs. 03/06 se encuentran los presupuestos adjuntados por el Coordinador Contable Financiero de U.C.E.P.E.;

Que a fs.08 rola la imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 444.320,45 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte con 45/100) emitida por el SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y el Art. 16 del su Decreto Reglamentario 1319/18 dispone como regla general que se utilizará el procedimiento de Adjudicación Simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el monto del objeto de la presente, el procedimiento de Adjudicación Simple es adecuado para realizar la compra necesaria para el normal desarrollo del trabajo en el área de la U.C.E.P.E.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley N° 8.072 y artículo 51 y 54 del Decreto Reglamentario, corresponde crear la Comisión del Acto de Apertura, asimismo la Comisión de Evaluación de las ofertas deberá estar conformada por tres miembros como mínimo y que sean responsables del área legal, del área contable y del área técnica de la unidad contratante;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su dictamen, dictaminando que corresponde que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe los pliegos y autorice el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24, asimismo corresponde que en el mismo Acto se cree la Comisión que tendrá a cargo intervenir en el acto de apertura y la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24 y aprobar los pliegos confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., que tiene por objeto la Compra de Cajas de Resmas, con un presupuesto oficial de \$ 444.320,45 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos veinte con 45/100).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Coordinación de la U.C.E.P.E. a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la contratación hasta la preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 01/24.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Comisión que tendrá a su cargo intervenir en el Acto de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas estará integrada por:

- Representante del Área Contable de la U.C.E.P.E.: Lic. Gustavo Aranda.
- Representante de Área Legal de la U.C.E.P.E.: Dr. Héctor Ezequiel Vargas.
- Representante de la Unidad de Sindicatura Interna a designar

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013480
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115257

SALTA, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 655
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 243.529/20 – Cpde. 41 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 261/21 a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.127.130,63 (pesos catorce millones ciento veintisiete mil ciento treinta con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 47/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 15.311.882,37 (pesos quince millones trescientos once mil ochocientos ochenta y dos con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 34, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 131/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 297/24 y a fs. 39 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 79,01 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.022;

Que a fs. 93/94, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 15.605.622,71 (pesos quince millones seiscientos cinco mil seiscientos veintidós con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022,



comprendido del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 15.311.882,37 (pesos quince millones trescientos once mil ochocientos ochenta y dos con 37/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 293.740,34 (pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta con 34/100);

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 243/24 la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 188/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 261/21 a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 47/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 15.605.622,71 (pesos quince millones seiscientos cinco mil seiscientos veintidós con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 15.311.882,37 (pesos quince millones trescientos once mil ochocientos ochenta y dos con 37/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 293.740,34 (pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta con 34/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 494 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013479
Fechas de publicación: 02/07/2024

Sin cargo
OP N°: 100115255

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DÉ LOS CERRILLOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CAMIÓN Y 2 (DOS) CAJAS COMPACTADORAS PARA EL SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.
Presupuesto Oficial: \$ 231.500.000,00 (pesos doscientos treinta y un millones quinientos mil con 00/100)
Precio del Pliego: \$ 231.500,00 (pesos doscientos treinta y un mil con 00/100 ctvos.)
Adquisición Pliego: a partir del día 2 de julio 2024, de 08:00 a 12:00, hasta el día 11 de julio de 2024 a hs. 12:00, en la Municipalidad de San José de los Cerillos –Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Correo Electrónico: compras.sjdeloscerrillos@gmail.com.
Limite de Presentación de Sobres: jueves 11 de julio de 2024 a horas 12.30.
Fecha de Apertura y Lugar Presentación de Sobres: viernes 12 de julio de 2024, a horas 9.00 hs. – Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique F. Borelli, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020933
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115297

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres: Lic. Pub. N° 08/24.
Fecha y Hora de Apertura: 08/07/24 – Hs. 10:30.
Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma
Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 08 de Julio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.
Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS destinado al Parque Automotor – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.
Expediente N°: 02-120328/24.
Res. N°: 676/24.
Costo Pliego: sin costo.
Retiro del Pliego: desde el 01/07/24 de 8:00hs a 12:30hs. (días hábiles) al 08/07/24 hasta las 9:30 hsoras inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 08/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020901
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115259

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0143-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) PARES DE ZAPATILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-34483/2024.0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 18/07/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013478
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0142-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) ATAÚDES DE MADERA DE CAJA METÁLICA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-10020575/2024.0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 18/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “[Salta Compra](#)”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013477
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115247

CONTRACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25671/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de componentes eléctricos destinados a los nuevos floculadores de la planta potabilizadora de la localidad del Itiyuro.

Expte. N°: 25671/24.

Destino: Itiyuro – Loc. de Tartagal.

Fecha de contratación: 27/06/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE – ING. ELÉCTRICA SALTA S.A.S. – B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010235
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115246

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25673/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para Pozo N.º 2 Betania del Distrito Güemes.

Expte. N°: 25673/24.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 27/06/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL y CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010234
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115245

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25688/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales varios para planta potabilizadora de Tartagal.

Expte. N° 25688/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de contratación: 27/06/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL, CORRALON BERMEJO SRL, CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL y MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010233
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115242

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25682/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler tipo CAT 416 para reparacion cañerías Av. Juan XXIII al 600.

Expte. N° 25682/24.

Destino: Salta –Capital.

Fecha de Contratación: 25/06/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010232
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115240

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25689/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reacondicionamiento de chulengo de cloración de Ruta N° 81 distrito Orán.

Expte. N°: 25689/24.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 27/06/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL – BULONERIA LA TUERCA SRL – MS INSUMOS SRL – EMILIANO GABRIEL PEREA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010231
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115239

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25677/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales eléctricos acometida Pozo N° 11 Orán – Distrito Orán.

Expte. N°: 25677/24.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 24/06/2024.

Proveedores: GEOMACO SAS – BASSANI CARLOS ENRIQUE – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010230
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115236

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25678/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: remplazo equipo impulsión Pozo N° 1 Ap. Saravia.

Expte. N°: 25678/24.

Destino: Apolinario Saravia.

Fecha de Contratación: 24/06/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN SA – CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010229
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115233

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25684/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de herramientas eléctricas varias para planta potabilizadora de Tartagal Salta.

Expte. N°: 25684/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 25/06/2024.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Proveedor: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010228
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115232

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25638/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retro 12 (doce) HS excavadora tipo CAT 416E O John Deere 310 para la reparación abastecimiento campo La Calderilla – Gran Salta.

Expte. N°: 25638/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 27/06/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010226
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115228

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25681/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de retroexcavadora y adquisición de materiales para realizar reparación de red colectora en barrio Justicia.

Expte. N°: 25681/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 26/06/2024.

– **Proveedores:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL – FORESNOA SRL – TUKUY SRL – SCOPEL SERGIO RAFAEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Junio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010225
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115227

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25650/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de boya de deposito de sólidos mas manguitos estriado de reducción para camión desobstructor.

Expte. N° 25650/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 27/06/2024.

Proveedor: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010224
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115226

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25653/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de paquete elástico para cisterna movil de la localidad de Orán.

Expte. N° 25653/24.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de contratación: 20/06/2024.

Proveedor: LA PLAYA DEL ELASTICO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Junio del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010222
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115223

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–40154/2024–0

La razón social Altu Palka Sociedad de Responsabilidad Limitada, titular registral del Catastro N° 4924 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del Pozo SRH 180, para riego de viñas de un total de 25 ha y abastecimiento poblacional de 90 lotes, con 5 habitantes cada uno, haciendo un total de 450 personas, con un volumen total anual de 0,584 hm³/año comprensivo de 100 m³/h con

16 horas de bombeos diarios (volumen máximo de explotación) con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00020825
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 14,767.50
OP N°: 100115117

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70797/24 – – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo resuelto por Resolución AMT N° 279/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, titular de la Licencia de REMIS N° 36 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en**

la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, titular de la Licencia de REMIS N° 36 del Municipio La Merced** a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 27 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010220

Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024

Importe: \$ 19,041.00

OP N°: 100115200

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO DIEGO ARMANDO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CARDOZO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 33.661.633, lo resuelto por Resolución AMT N° 281/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CARDOZO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 33.661.633 titular de la Licencia de REMIS N° 23 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región

Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CARDOZO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 33.661.633. titular de la Licencia de REMIS N° 23 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 27 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010219

Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024

Importe: \$ 23,661.00

OP N°: 100115186



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "**CHAVARRIA, VICTOR DALMACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 787409/22**"; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Victor Dalmacio Chavarria, DNI N° 8.160.888, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Octubre de 2023.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013481
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115258

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Distrito Judicial Sur – Anta, Secretaría del Dr. Pablo Gabriel Omar, en los autos caratulados "**VON HARTZ, AUGUST GLEN; VON HARTZ, AUGUST POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXC-6507/23**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. August Glen Von Hartz DNI 92.202.851, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro los de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza. Dr. Pablo Gabriel Omar, Secretario.

JOAQUÍN V. GONZALEZ, SALTA, 28 de Junio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020894
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115241

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "**AGUIRREZ, JOSE MARIA; CRUZ, FRANCISCA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 722/2000**", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 5 de Abril de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013474
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115234

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“MICHEL ESQUIU, ALEJANDRO DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 728301/21”**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alejandro Daniel Michel Esquiú DNI N° 14.709.660, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
SALTA, de Mayo de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020884
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115219

El Juzgado de 1RA. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos Jueza – Secretaría del Dr. Roberto. A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **“RIOS, PABLO SALOMÓN POR SUCESORIO EXPTE N° EXC-2818/23”**, ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Rios, Pablo Salomón, D.N.I. N° 14.330.917, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
CAFAYATE, de Junio de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020883
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115218

La Dra. María Guadalupe Villagrán– Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 10ma. Nom., Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en los autos caratulados: **“LEITON, RAUL DANIEL POR SUCESORIO EXP 821.774/23”**, resuelven DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de RAÚL DANIEL LEITON D.N.I. N 10.918.513 y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 02 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020074
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115216

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“MOLINA NIETO, ANA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 792.129/22”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ana María Molina Nieto (D.N.I. N° 12.734.744) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Agosto de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020880
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115210

En los autos caratulados: **"SERRANO, BENITA POR SUCESORIO, EXP – 835067/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Benita Serrano, DNI N° 1.633.673, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020879
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115208

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"GERLING, ROSA (M.I. N° 042.010) POR SUCESORIO EXPTE. N° 850.049/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020860
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115181

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"PISTAN, JOSE ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. N° 210.471/08)"** cita mediante edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723, C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Mayo de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020843
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115148

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos: **“TOLEDO VDA DE VELAZQUEZ, LEOCADIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 51432/21”**, a los herederos, acreedores y deudores de la causante hace saber que : 1) El 3 de Junio del 2024 se ha declarado abierto el juicio Sucesorio, de la Sra. Leocadia Toledo Vda. de Velazquez – DNI. N° MI. N° 3.208.827, con domicilio en la calle San Luis Esq. Avda. España de la ciudad de Embarcación, Argentina, fallecida el 13 de Agosto del 1984. 2) Se ha ordenado se cite por edictos que se publicaran por tres (3) dias en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, contados de la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.
TARTAGAL, de Junio del 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020834
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115131

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO NÚÑEZ JUICIO EXPEDIENTE N° 610.810/17

El Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich – Juez y Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "ROLDAN, NESTOR AQUINO C/PEREZ TEJEDA, VICTOR ARIEL; PEREZ TEJEDA, LUCIANO JAVIER; PEREZ TEJEDA, SOL ESTEFANIA; PEREZ TEJEDA, ROSA; CONDORÍ, MIRTA GUILLERMINA; CONDORÍ, SARA ISABEL POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 610.810/17" , ORDENA: Que, día 5 de Julio a horas 18:00, en calle Tucumán N° 702 de la ciudad de Salta Capital, se realice en Pública Subasta, el 100 % del inmueble identificado con catastro N° 20296, del Departamento Capital ubicado en el B° Miguel Ortiz de la Ciudad de Salta el cual posee las siguientes comodidades: el inmueble está compuesto por; una cocina;

un comedor; dos habitaciones; un baño; existen otras dos construcciones precarias; una con dos habitaciones y un baño; y la otra con dos habitaciones, baño y una cocina comedor (ésta última con techo de chapa. El inmueble cuenta con electricidad, agua y gas natural y está en regular estado de conservación. Ocupante: el Sr. Perez Tejada, Victor Ariel. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del 30 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (Art. 593 C. Pr.). El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados de Juzgado (arts. 592 y 41). Las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, deben presentarse al Juzgado dentro de los tres días de realizado (Art. 591 C. Pr.). Sellado: con relación al impuesto de sellos que grava a las Actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (Arts. 239 C.F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate. Así mismo, el Martillero, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado, y acompañar acta de remate con el timbrado correspondiente de la D.G.R. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios: 5 %. Edictos por 3 días en B° Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero M.N.F., Cel. 387-2253600. Monotributo. Fdo.: Marcelo Núñez, Martillero Público.

Marcelo Hugo Núñez Ferlatti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00020859
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 22,324.50
OP N°: 100115178

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA - JUICIO EXPEDIENTE N° EXP - 686676/19

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "GIMENEZ, MIRAN EVELIA CONTRA ARIAS CATALDI, SERGIO LUIS; ARIAS CATALDI, MARIA MERCEDES; ARIAS CATALDI, CARMEN; ARIAS CATALDI, NESTOR; ARIAS CATALDI, MANUEL POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° EXP - 686676/19", comunican por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, REMATARÁ en la calle España

955, ciudad de Salta, **el día 4 de Julio de 2024, a las 18:00 horas**, el inmueble a rematarse es el 50 % de la fracción de 1/48 avas partes indivisa del inmuebles que le corresponde al Sr. Sergio Federico Arias Odriozola que se encuentra ubicada en calle Caseros N° 1.349 entre los N° 1.345 y N° 1.351, en la ciudad de Salta, identificado como catastro N° 1.924, Sección E, Manzana 8, Parcela 28, Departamento Capital. En el inmueble se observa un terreno con árboles grandes y añejos, una construcción precaria con techos de chapas y laterales de chapas una obra en construcción inconclusa de material de 16 m2 aproximadamente con una galería con loza plan, piso cemento y una escalera de acceso al techo. Existen 5 pilares de hormigón de 8 mts. de altura aproximadamente y otro cinco a la misma distancia uno de otro pero sobre la medianera lado Este. Al final de la galería 3 piezas de piso cemento y loza plana, en construcción con señas de abandono. Existen 2 puertas cerradas una lateral y otra al fondo sobre medianeras; pasan todos los servicios y se encuentra en regular estado de conservación. Sup. s/t 1.434,97m2 (fte. 13 y cfte. 16m x fdo. L.E.: 97,90- L.O: 99,50m). Base: \$ 21.921,29. Condiciones de venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley: 10 % y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.
SALTA, 26 de Junio de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020853
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 15,889.50
OP N°: 100115168

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: "**CUELLAR, SILVIA ISABEL C/CUELLAR, MARIA JESÚS S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 56103/23**", cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presenten en juicio los herederos de la Sra. Maria Jesús Cuellar, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC).

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020895
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115249

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos: **"ABRAHAM, IRMA BEATRIZ C/MEDINA DE ALANCAY, JUANA ROSA S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 56105/23"**, cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación, se presente en juicio los herederos de la Sra. Juana Rosa Medina de Alancay, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020892
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115237

Por disposición de la Dra. Patricia Rahmer, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Poder Judicial de Salta, Distrito Sur–Anta, Secretaría a cargo, Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"ANDRADA, UBALDINA DEL CARMEN C/FIGUEROA DE ARIAS, MARÍA TERESA Y OTROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 5.648/22"**, se cita y emplaza por Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (03) días a los codemandados, Angela María Margarita Arias; Víctor Juan Arias y Liberato Veleizán, para que se presenten en el término de cinco (5) días desde la última publicación, a hacer valer sus derechos y/o sus herederos en el presente proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343, último párrafo del C.P.C y C.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020889
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115230

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Reemplazante Dra. Natalia A. Campoy, en los autos

caratulados: **"GARZON, ANTONINA; HUEBRA, JORGE FEDERICO C/ESCUDERO, SANTIAGO NELSON – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 9313/23"**, cita a los presuntos herederos de Santiago Nelson Escudero, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 3432 2ª parte del CPCyC). Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló – Secretaria Actuante.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020850
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115164

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"EXENI, LOLA GRACIELA C/MANERO, ROBUSTIANO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHO REALES EXPTE. N° 740500/2021"**, ordena la publicación de edictos, por el término de 3 días en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CÍTESE al o los herederos de los Sres. Robustiano Antonio Manero y Salvadora Gladys Manero, para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.
SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020835
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115134

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/Nº, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo interinamente de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 718.370/20, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y

que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la L.C.Q.
SECRETARÍA, SALTA, 27 de de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010227
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115229

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"GUAYMAS, JOSE LUIS MATIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 862460/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de junio de 2024: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Matías GUAYMAS DNI N° 32.400.436, con domicilio real declarado en calle Islas Malvinas N° 503 de la localidad de El Carril y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el **26 de agosto de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el **día 9 de octubre de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 21 de noviembre de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 23.000.
SALTA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010223
Fechas de publicación: 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100115225

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"SEGUNDO, JUANA MARTA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 753325/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a fin de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010221
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115201

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILTE, MARIO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 862456/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de junio de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Mario Roberto Vilte, DNI N° 38.276.688, con domicilio real declarado en calle San Martín s/N°, barrio Vialidad de la localidad de San Antonio de los Cobres y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 23 de julio de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 8 de octubre de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 20 de noviembre de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 23.000.**
SALTA, 25 de Junio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010201
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 18,975.00
OP N°: 100115137

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"HANNACH, ANDREA NATALIA - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 860.145/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 29/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ANDREA NATALIA HANNACH, CUIT N° 27-33500520-7, con domicilio real en barrio Los Molles, manzana 531 A, casa N° 6, y domicilio procesal en calle Catamarca N° 1013, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 - oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 - oficina A, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 14 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010196
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100115095

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"MALUF, LILIANA PATRICIA - CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° 259196/09"**, hace saber que en fecha 10 de Junio de 2024 se ha dictado la siguiente resolución: " Salta 10 de Junio de 2024- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 02/10/2012 y en su merito, declarar la CONCLUSIÓN del concurso preventivo de MALUF LILIANA PATRICIA, D.N.I. N° 12.790.938, de conformidad con la norma del art. 59 LCQ. II. ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General

de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio, a sus efectos. III.- DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del país ordenada en autos, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. IV.- MANDAR se comuniquen lo aquí dispuesto a los juzgados de Provincia, mediante oficio digital. V.- TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI.- PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. VII.- REGULAR los honorarios a la CPN Gabriela de la Arena en la suma de \$ 155.000 con más IVA en caso de corresponder, y a la CPN Joselina Fleming en la suma de \$ 155.000 con más IVA en caso de corresponder, por la etapa de supervisión del cumplimiento. VIII.- MANDAR se protocolice en el libro de sentencias, notifique, oficie y oportunamente, ARCHIVARSE. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Claudina Xamena, Secretaria.

SALTA, de Junio de 2024

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020896

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 4,092.00

OP N°: 100115250

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Marcela Benavidez, Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2, sito en Av. Bolivia y Houssay - segundo piso - 3° patio "D" - Salta Capital, en los autos caratulados: **"CASTRO CARINA RAQUEL VS SALTRA SA, MICHA S SRL, MARTINEZ ROMINA ALEJANDRA Y OTROS S/ORDINARIO - EXPTE N° 43717/18"**, ORDENA: Notificar por edictos a los demandados SALTRA SA y MICHA S SRL, conforme las siguientes providencias: Salta 31 de Agosto de 2023: Proveyendo el escrito del Dr. Guaimás de fecha 25/08: Como se pide, notifíquese a los demandados mediante Edicto, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la parte.-: Salta, 30 de abril de 2021: A fs 47: Téngase presente la reserva en Secretaria. Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaria (art. 15 CPL). Córrase traslado de la demanda y de la ampliación de demanda con las copias presentadas, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días, con más 16 días en razón de la distancia, a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc 1° del CPCyC y art. 35 del CPL). Asimismo, debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad y electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la ley (art. 12 del CPL). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 del CPL). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del CPL. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del CPCyC de aplicación supletoria en este

fuero. Notifíquese a la parte demandada, por edicto quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la parte. Atento a lo solicitado a fs 19 y al volumen de documentación acompañada, exímase de presentar copias para traslado de la misma y hágase saber a la demandada que podrá compulsar la documental por secretaria. Notifíquese personalmente o por cédula. La Competencia de este Juzgado surge del art. 1° incisos a), b), c), y d) de la ley provincial 5298/78, estando la provincia de Salta adherida al sistema de la ley 22172 mediante ley provincial 5624. El monto de la demanda de autos asciende a la suma de \$ 1.528.508,76 (pesos un millón quinientos veintiocho mil, quinientos ocho con 76/100). Se deja constancia que conforme art. 21 de la ley 5298/78, las presentes actuaciones están exentas de sellados. Queda Ud. Legalmente Notificado. Fdo.: Dra. Claudia Marcela Benavidez, Jueza; Dra. Lucía F. Jimenez, Secretaria.
SALTA, Noviembre de 2023.

Dra. Lucia Fernanda Jimenez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013475

Fechas de publicación: 02/07/2024

Sin cargo

OP N°: 100115243

El Juzgado Federal de Salta N° 2, en calle España N° 394 piso 2do piso de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez (Jueza Federal), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GALINDEZ GIANNELLI, AIMO ALBERTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 115/2023”**, Salta, 07 de febrero de 2023. Proveyendo a la presente acción: hágase saber a los letrados intervinientes en el presente juicio que deberán dar cumplimiento con lo establecido en el art. 23, incs. a) y b) del Capítulo V del Decreto Ley 15/75 de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante resolución Nro. 484/10, que hace operativa las disposiciones de la Ley N° 23.987 en la justicia federal. Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 23.898 (tasa de justicia). Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en mérito a la copia de poder acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos María Cornejo Costas. Por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Déseles la intervención correspondiente (art. 46 del CPR.). De conformidad con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley n° 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en la presente causa. Por promovida demanda que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del CPR.), córrase traslado a la parte demandada, con copia de la demanda y documental presentada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 C.cit. Notifíquese mediante cédula comisionándose a correr con su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Al punto VII: atento a las razones invocadas, trábese embargo preventivo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado tenga a percibir como empleado de la firma ADN DISTRIBUCIONES SAS, CUIT 30- 71648846-9; y lo sea hasta cubrir la suma reclamada en autos de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 49/100 CTVOS. (\$ 236.300,49) en concepto de capital, con más la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA CON 14/100 CTIVOS. (\$ 70.890,14) estimada necesaria para responder a accesorios legales, dejándose establecido que las sumas mencionadas deberán ser descontadas hasta cubrir la totalidad de los montos señalados en la proporción que determina la ley respectiva. A cuyo fin, líbrese el oficio correspondiente, para su toma de razón. Asimismo, hágase saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 del CPr.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, 3tercer párrafo del C. Pr.).
SALTA, de Mayo de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020852
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 14,916.00
OP N°: 100115166

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, hace saber que en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 8979/2023”**, se ha dictado la siguiente Resolución: “Salta 22 de agosto del 2023. Por promovida demanda que tramitará según las normas del PROCESO SUMARÍSIMO (art. 498 del C.Pr.), córrase traslado de la acción instaurada a la demandada Sra. Daniela Alejandra Bergara Arias – CUIT N° 27-32975692-6, con las copias de la demanda y documentación acompañada en las presentes actuaciones, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit., notifíquese mediante cedula en formato papel comisionándose a correr con su diligenciamiento al Oficial de Justicia que por turno corresponda. Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Déjese aclarado que atento a que la presente acción es un proceso sumarísimo de cobro de pesos y no como se consignara “Proceso Ordinario”, procédase a corregir la caratula de autos.....A los fines ordenandos en el proveído de fecha 22 de agosto de 2023, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Edición N° 21.741
Salta, martes 2 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00020851
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 9,570.00
OP N°: 100115165



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MILTON ALEJANDRO VILLA E HIJOS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/05/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/06/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MILTON ALEJANDRO VILLA E HIJOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta N° 34 1483, en la ciudad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta

Socios: Milton Alejandro Villa, DNI N° 31580751, CUIT 20315807515, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/05/1985, profesión: empresario, estado civil: casado con Silvia Esther Ovando, con domicilio en Jose Uriburu 710, en la localidad de Profesor Salvador Mazza, Salta. Silvia Esther Ovando, DNI N° 32894511, CUIT 27-32894511-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/08/1986, profesión: empresaria, estado civil: casado con Milton Alejandro Villa, con domicilio en Jose Uriburu 710, en la localidad de Profesora Mazza, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta al por menor y menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, y servicio de transporte por camión cisterna

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 cuotas sociales de \$ 10.000. **Suscripción:** el socio Milton Alejandro Villa suscribe 2.100 cuotas sociales. El socio Silvia Esther Ovando suscribe 900 cuotas sociales. **Integración:** en efectivo el 25 %. El saldo en dos años.

Administración: administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado.

Administradores: se designa como Gerente: a Milton Alejandro Villa, DNI N° 31580751 con domicilio especial en Jose Uriburu 710, en la localidad de Profesor Salvador Mazza, Salta. Como Gerente: a Silvia Esther Ovando, DNI N° 32894511 con domicilio especial en Jose Uriburu 701, en la localidad de Profesora Mazza, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Economico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

DOZER SRL

Por instrumento privado, de fecha seis de marzo de 2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada DOZER SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Autopista Circunvalación Oeste, km 5,3, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Sr. Marcos Sebastián Achával, DNI N° 23.584.892, CUIL 23-23584892-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1974, de profesión licenciado en comercialización, estado civil divorciado, de Magdalena Inciarte DNI N° 25.021.237, sentencia de divorcio N° 631759/18 con domicilio real en El Rincón, módulo B, Dpto. 5, Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Capital, Salta; el Sr. Manuel Patricio Arias, DNI N° 38.034.747, CUIL 20-38034747-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero de 1994, de profesión ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio real en Dean Funes N° 915, Capital, Salta; la Sra. María Florencia Achával Moyano, DNI N° 25.218.563, CUIL 27-25218563-7, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Abril de 1976, de profesión licenciada en relaciones públicas, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Francisco Sales, con domicilio real en Pompilio Guzmán N° 1259, Villa San Lorenzo, Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** El diseño, presupuestación y ejecución de obras de movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos, excavaciones, perforaciones, desmontes, humectación, desecación, limpieza de campos, y demás servicios auxiliares, para la actividad minera, de construcción o agrícola. **b)** El alquiler, con o sin chofer o maquinista, de equipos viales, camiones, maquinarias y/o herramientas relacionadas a la construcción, agricultura y/o a la minería, como así también la subcontratación de estos para el uso en obras propias o ajenas, **c)** La compra, venta de máquinas viales, camiones, maquinaria agrícola, minera, de construcción, nueva o usada con la figura de consignatario, concesionario, distribuidor o cualquier otra figura que se pueda adquirir para la comercialización de dichos equipos. **d)** Importación y exportación de maquinaria y/o camiones para uso en minería, construcción, agrícola y/o de transporte para uso propio o para la venta. **e)** Prestación de servicios mecánicos integrales, reparaciones, venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a equipos viales, camiones y maquinarias. **f)** Prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas, en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria, y que se relacione directamente con el mismo.

Capital: el capital social es de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones), representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: socio Sr. Marcos Sebastián Achával, suscribe 7.800 (siete mil ochocientas) cuotas; la socia Sra. María Florencia Achával Moyano, 1.800 (mil ochocientas) cuotas y el socio Sr. Manuel Patricio Arias, 400 (cuatrocientas) cuotas, e

integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: al Sr. Manuel Patricio Arias, DNI N° 38.034.747, CUIT N° 20-38034747-5. Constituye domicilio especial en Autopista Circunvalación Oeste, Km. 5,3, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Recibo sin cargo: 100013476

Fechas de publicación: 02/07/2024

Sin cargo

OP N°: 100115244

GRUPO VISION SRL

Por instrumento privado, de fecha 28 de noviembre del 2023 y adenda de fecha 13 de marzo de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO VISION S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle España N° 277, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Gerardo Vidaurre López, D.N.I. N° 37.088.001, CUIL N° 20-37088001-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de agosto de 1992, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Clemar Bucci N° 603, Barrio Autódromo, Salta capital; Ángel Juan Vidaurre Alvarado, D.N.I. N° 92.670.232, CUIL N° 20-92670232-8, de nacionalidad boliviano, nacido el día 27 de enero de 1954, profesión contratista, estado civil casado con la Sra. Paulina Leonor López Gómez D.N.I. N° 92.670.230, con domicilio en calle Clemar Bucci 603, barrio Autódromo, Salta Capital; Leonardo Isaac Vidaurre López, D.N.I. N° 33.235.967, CUIL N° 20-33235967-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de mayo de 1988, profesión maestro mayor de obra, estado civil soltero con domicilio en calle Clemar Bucci N° 603, barrio autódromo, Salta Capital y Miguel Ángel Vidaurre López, D.N.I. N° 92.670.229, CUIL N° 20-92670229-8, de nacionalidad boliviano, nacido el día 10 de diciembre de 1.954, profesión profesor universitario, estado civil divorciado de la Sra. Elvira Duarte Florentín DNI 93.098.369, con domicilio en la calle Clemar Bucci 603, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas, industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificio, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones incluyendo la construcción y refaccióntotal y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como

instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, y pinturas; b) la producción y creación de contenido audiovisual, captura de imágenes en movimiento, animación, edición, efectos especiales, postproducción, doblaje, entre otros; c) para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto; d) podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer, mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente, podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por : a) El socio Matías Gerardo Vidaurre López suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas de pesos mil (\$1.000), b) el socio Ángel Juan Vidaurre Alvarado suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas de pesos mil (\$ 1.000), c) el socio Leonardo Isaac Vidaurre López suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas de pesos mil (\$ 1.000), d) el socio Miguel Ángel Vidaurre López suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas de pesos mil (\$ 1.000). El capital se integra en \$ 125.000

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerente: a Miguel Ángel Vidaurre López, D.N.I. 92.670.229, CUIL 20-92670229-8 y como Gerente Suplente: a Matías Gerardo Vidaurre López, D.N.I N° 37.088.001, CUIL N° 20-37088001-9, ambos constituyendo domicilio especial en calle España N° 277, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad puede optar por prescindir de la sindicatura o establecer una sindicatura compuesta por uno (1) o más síndicos titulares, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) síndicos titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta. También podrá designarse síndicos suplentes.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020885

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 11,715.00

OP N°: 100115220

AVISOS COMERCIALES

AUTOLUX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 31/03/2023, los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Roque Juan Lozano, DNI N° 8.197.537; Director Titular y Vicepresidente: Marcelo Ezequiel Lozano, DNI N° 35.931.653; Directora Titular: Ana Gabriela Lozano, DNI N° 34.914.342; Directora Suplente: Sofia Victoria Lozano, DNI N° 46.323.860; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Colectora Ruta Nacional N° 9, Acceso Sur 2245, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020899

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115256

ACRUX SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 09/4/2024 los accionistas aprobaron la modificación del cierre del Ejercicio económico y, en consecuencia, reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo décimo séptimo del estatuto social de la siguiente manera: ***“Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio Social: el Ejercicio social cierra el día treinta y uno de octubre de cada año; a esa fecha se confeccionarán los estados contables: Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas, y la memoria que conjuntamente con el informe del Síndico, si lo hubiere, serán sometidos a consideración de la Asamblea; todo conforme con las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y síndicos, si los hubiere, dentro del porcentaje legal; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad.”***

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020899

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 3,052.50

OP N°: 100115238

LAS NUBES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de septiembre de 2022, los socios resolvieron modificar la cláusula octava del contrato constitutivo, referida a la fecha de cierre de Ejercicio, la cual queda redactada de la siguiente manera: ..."Octava: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 30 del mes de Junio de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social."

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020891
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115235

ACRUX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/5/2023 los accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Mario Luis Castelli Temer DNI N° 17.131.844; Director Titular: Fernanda Inés González DNI N° 20.707.229; Director Titular: Diego Nicolás Reston DNI N° 36.802.379, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/3/2024 los accionistas resolvieron designar al Director Suplente: Luciano Martín Castelli DNI N° 41.985.086, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020888
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115224

SPEY RESOURCES ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 1 de fecha 2 de marzo de



2023 se resolvió por unanimidad (i) aceptar la renuncia del Sr. Francisco José Patrón Costas, DNI N° 21.633.587 a su cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, y del Sr. Víctor Figueroa Patrón, DNI N° 36.346.005 a su cargo de Director Suplente; y (ii) designar: al Sr. Phillip Thomas, pasaporte australiano N° RA1824387, CUIT N° 20-60458962-3, como Director Titular y Presidente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Balcarce n° 376 Piso 1°, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; al Sr. José Gustavo de Castro Alem, DNI N° 20.706.938, CUIT N° 20-20706938-9, como Director Titular y Vicepresidente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Balcarce n° 376 Piso 1°, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; a la Sra. Rosario de las Mercedes Mariotti, DNI N° 21.310.445, CUIT N° 23-21310445-4, como Directora Titular, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Esteban Echeberria n° 681, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta; y al Sr. Miguel Celecio Hadad, DNI N° 13.844.385, CUIT N° 20-13844385-0, como Director Suplente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020887

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 2,673.00

OP N°: 100115222

CONTROL LOOP SA – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/10/2022 se decidió y aprobó la modificación del Objeto Social y en consecuencia reformar el artículo N° 3, capítulo primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Capítulo Primero: Artículo Tercero: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de ingeniería y construcción realizando las siguientes actividades: 1) Diseño y cálculo de ingeniería básica y de detalle, precommissioning, commissioning e inspecciones; 2) Análisis y optimización de procesos; reingeniería de procesos; 3) Realización de estudios de consultoría y proyectos de ingeniería; 4) Servicio de asistencia técnica y dirección de obras eléctricas y de instrumentación industrial; 5) servicios de ingeniería de instrumentación y control de sistemas y procesos y otras conforme a las normas que rigen esta actividad; 6) Construcción y confección de tableros electrónicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto”.***

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020886
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115221

SV&A FIDUCIARIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Ignacio José María Sáenz Valiente, DNI N° 25.096.181, CUIT N° 20-25096181-3, como Presidente, estableciendo el domicilio especial en calle Joaquín V. González 2400, Villa San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; (ii) Claudia Irene Ostergaard DNI N° 24.037.048, CUIT N° 23-24037048-4, como Vicepresidente, estableciendo el domicilio especial en calle Florida N° 954, ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y (iii) Soledad de Escalada DNI 33.235.832, CUIT N° 23-33235832-4, como Directora Suplente, estableciendo el domicilio especial en calle pasaje Mollinedo N° 387 P/4 Centro, Salta, Salta Capital, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020882
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115213

COMPAÑÍA MINERA DE ORIENTE SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2024, los accionistas resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado los Artículos Tercero, Décimo Primero, y Vigésimo Tercero del estatuto societario, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo Tercero: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cáteos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería, **b) Minerales:** explorar, explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos, **c) Energía:** el estudio, investigación, prospección,

almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Construcción:** proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, management, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Constructora de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, tanques, plantas de proceso, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras necesarias para actividades mineras, energéticas o industriales. Construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; **e) Mandatos y servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; **f) Comerciar:** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etcétera; **g) Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; en particular la construcción, refacción, explotación de plantas industriales e instalaciones auxiliares para procesar, industrializar, almacenar y transportar toda clase de materias y productos previstos en el objeto, por cuenta propia o ajena; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros

así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación, **h) Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación – **i) Fabricación y comercialización de fertilizantes químicos y orgánicos y agroquímicos:** para uso agrícola, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas de la autoridad competente. A los efectos del cumplimiento del objeto detallado podrá efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales; **j) Servicios de Ingeniería:** la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; **k) Equipos:** fabricación, reparación, mejoras y mantenimiento de equipos industriales en general.– *A los efectos del cumplimiento del objeto detallado podrá efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.*

Artículo Decimo Primero: Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositaren la Caja Social, el importe de veinte mil pesos en efectivo.

Artículo Vigésimo Tercero: el Ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de Ejercicio, previa obtención de la conformidad administrativa e inscripción de la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Al cierre de cada Ejercicio se someterá a consideración de la Asamblea la documentación señalada en el artículo 234 inciso primero de la Ley de Sociedades

Edición N° 21.741
Salta, martes 2 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Comerciales.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020881
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 21,714.00
OP N°: 100115212



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS GUACHIPAS – VALLES CALCHAQUÍES – GUACHIPAS

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** la cual tendrá lugar el día **19 DE JULIO DE 2024** a las 15:00 horas en el local institucional sito en CIC de Guachipas en RP N° 06 KM 9,5 de la localidad de Guachipas.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y el secretario;
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 3) Lectura y consideración de las memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio económico N° 01 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Elección de autoridades para cubrir cargos a Comisión Directiva y órgano de fiscalización.

Nota: de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asamblea se realizará una hora después de la correspondiente a la convocatoria, cualquiera fuera el número de asociados presentes.

Cristian Alvarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020924
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115285

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas Martín Albarracín, con domicilio en Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes – Ruta Nacional N° 51 – km 5 – Salta (Capital), convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **27 DE JULIO DE 2024** a las 15:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior, para su consideración.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31/12/2023.
- 3) Informe del avance institucional y operativo de la Asociación hasta la fecha.
- 4) Temas varios.
- 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: la Asamblea convocada, transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria, sesionará con la cantidad de socios presente.

Nicolás Andres Cattáneo, PRESIDENTE – Blásida González González, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020911
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115263

AERO CLUB ORÁN

La Comisión del Aero Club Orán convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SÁBADO 20 DE JULIO DEL 2024** a las 10:00 horas en su sede social de Av. Palacios N° 1350 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Designación de dos socios para suscribir el acta; Lectura y aprobación del Acta anterior; Lectura y consideración, balances Ejercicios–económicos 2019 y 2021. Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 /12/2023; Informe del Órgano de Fiscalización; Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gustavo Ramiro Morizzio Secretario, Luis Ignacio Curá presidente.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Junio 2024.

Luis Ignacio Curá, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020910
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115261

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la 'AGO '), que se celebrará en la sede social sita en calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta el **23 DE JULIO DE 2024** a horas 08:30 en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de asociados presentes, a los fines de considerar y resolver sobre el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la

AGO.

- 2) Consideración y resolución sobre las razones de la demora en la celebración de la AGO dentro del plazo previsto por el artículo 35 del estatuto social.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 67 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración y resolución sobre el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
La Comisión Directiva.

Washington Alvarez Pereyra Rozas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00020898
Fechas de publicación: 02/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115254

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

En la ciudad de Tartagal a los 30 días del mes de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Asociación Fray Domingo Migliori a fin de acordar fecha para realizar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024** y se establece el orden del día para el desarrollo de la Asamblea:

A) Se elige el día **25 DE JULIO DE 2024** para realizar la convocatoria a horas 21:00 en su domicilio legal de Güemes 399 (Parroquia La Purísima), Tartagal.

B) Se propone y acepta el siguiente

Orden del día:

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la Asamblea General 2023.
- 2) Lectura y consideración del Balance Período 2023 desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2023.
- 3) Lectura y consideración de Memoria e Inventario de la Asociación Fray Domingo Migliori, período 2023.
- 4) Cuotas societarias.
- 5) Festival “Tartagal canta a la Vida”: informe de Lo vivido, celebrado y recaudado. Se comunica que lo recaudado ya se depositó en el Banco Santander y se establece que es para continuar con las obras de mantenimiento y restauración del Santuario y del predio en el que está enclavado el mismo.
- 6) Líneas de Trabajo para el año en curso.

Sin más y con la aprobación unánime del orden del día propuesto y la fecha establecida para la próxima Asamblea General, se da por finalizada la reunión.

Fray Rubén J. Sica, RECTOR

Factura de contado: 0011 – 00020849
Fechas de publicación: 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024
Importe: \$ 12,870.00

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 8% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ATSA – FILIAL SALTA.

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de julio del 2.024 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 36.500.00

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 50.000.00 Para monotributista y particulares \$ 67.700.00 por persona Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 32.000.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 4.300.00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 28 de Junio del 2.024.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020935

Fechas de publicación: 02/07/2024

Importe: \$ 6,204.00

OP N°: 100115301

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.739 DE FECHA 28/06/2024

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 771.488/22

Factura de contado: 0011 – 00020816

Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024

O.P. N° 100115110

Se deja constancia que la segunda fecha de publicación del REMATE publicado en la edición de fecha 27/06/24, que también debió ser publicado en la Edición N° 21.739 del 28/06/2024, por un error en el Sistema, no se publicó.

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPEDIENTE N° 784615/22

Factura de contado: 0011 – 00020838

Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024

Importe: \$ 19,998.00

OP N°: 100115139

Se deja constancia que la segunda fecha de publicación del REMATE publicado en la edición de fecha 27/06/24, que también debió ser publicado en la Edición N° 21.739 del 28/06/2024, por un error en el Sistema, no se publicó.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013491
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115299

DE LA EDICIÓN N° 21.737 DE FECHA 26/06/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIÓN N° 62

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Pág. N° 14

O.P. N° 100115078

Donde Dice:

CONSIDERANDO

(Párrafo 1°) Que a través de las mismas, la señora María del Valle Domeñe...

Debe Decir:

CONSIDERANDO

(Párrafo 1°) Que a través de las mismas, la señora María del Valle Domene...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013487
Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115290

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 17.894.669,65
Recaudación del día: 1/7/2024	\$ 147.361,50
Total recaudado a la fecha	\$ 18.042.031,15

Fechas de publicación: 02/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115302

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



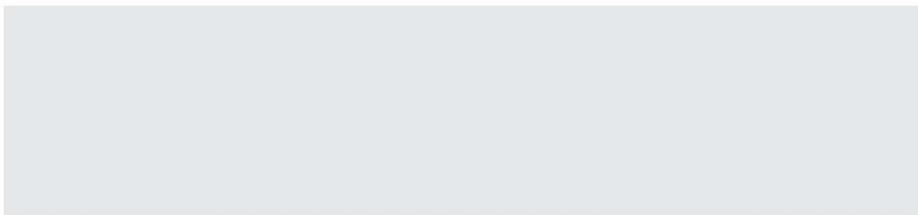
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar